

INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA 2025-2027

OBJETO: La Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos, Energía y Tecnologías Afines – ACIPET, convoca mediante el presente documento y dando cumplimiento a los Estatutos de la Asociación, a la postulación e inscripción de los Asociados que desean participar y conformar la Comisión de Ética para el periodo 2025 a 2027, teniendo en cuenta, el siguiente detalle de condiciones:

ARTÍCULO 66. COMISIÓN DE ÉTICA. (Pág.48): La Comisión de Ética se regirá, además del Código de Ética y Manual de Convivencia, por las siguientes consideraciones y disposiciones:

1. Será una comisión de carácter permanente elegida por la Asamblea y estará integrada por un grupo de Asociados Activos, que cumplan todos los requisitos que se exigen para ser integrante de la JD, previa convocatoria abierta entre los asociados antes de la Asamblea donde se elija la JD.

ARTÍCULO 33. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (Pág.26): Para ser integrante de la Junta Directiva se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano, mayor de edad.
2. Haber sido admitido en ACIPET, y tener la calidad de Asociado Directo Activo o Asociado Afiliado Activo.
 - **Afiliados:** Podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto, y tener una renovación con vigencia de mínimo tres (3) meses antes de la asamblea citada y estar al día con sus obligaciones económicas al momento de realizarse la citación a las Asambleas. Los Asociados Afiliados podrán ser parte de la Junta Directiva con máximo un miembro.
 - **Directos:** Para ser considerado Asociado Activo con derecho a voz y voto en las Asambleas de la Asociación, el Asociado Activo, no sólo deberá estar al día con la Asociación sin deudas de ninguna naturaleza, a su cargo frente a ACIPET,

sino que deberá también cumplir con el requisito de haber pagado su cuota ordinaria, por lo menos dos (2) meses calendario previo a la ejecución de la Asamblea en mención y no estar inhabilitado bajo ninguna causal o circunstancia según lo previsto en la ley y en los presentes Estatutos para participar con voz y voto en la Asamblea.

3. Ser ingeniero de petróleos, Energías y tecnologías Asociadas con Matrícula Profesional válida y vigente.
4. No haber sido investigado o juzgado por dilemas éticos y de transparencia en su actuar.
5. Tener tres (3) años continuos como mínimo de tiempo de afiliación y estar a paz y salvo con la Tesorería al momento de la elección.
6. No haber sido condenado dentro de un proceso judicial por delitos dolosos.
7. No haber sido condenado por infracciones del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), ni por infracciones contra el Código profesional de la Ingeniería (Ley 842 de 2003), ni como responsable fiscal por la Contraloría General de la República o por normas de naturaleza similar, o las normas que sustituyan, reemplacen, complementen o adicionen, las mencionadas en este literal o subnumeral.
8. No haber sido expulsado o sancionado en ACIPET, por causa alguna, durante su permanencia como asociado.
9. Estar a paz y salvo por todo concepto con ACIPET validado por la Tesorería de la Asociación y el área financiera o contable de la Asociación al momento de postularse para elección.

Adicional a estos requisitos, el asociado aspirante a la Junta Directiva deberá poseer y evidenciar las siguientes Competencias las cuales deberán ser reconocidas y demostradas:

1. Liderar con el buen ejemplo.
2. Comportamiento decoroso dentro y fuera de la Asociación.
3. Excelente Relacionamento interpersonal.
4. Habilidad de comunicación efectiva y asertiva hacia el cliente externo e interno fidelizando el ejercicio de la Asociación y vínculo corporativo.
5. Excelente presentación personal.
6. Responsabilidad y honorabilidad.

7. Iniciativa y emprendimiento.
8. Pensamiento estratégico.
9. Capacidad de análisis.
10. Trabajo en equipo efectivo.
11. Fuerte capacidad de persuasión y negociación.
12. Actuar con Inteligencia y control emocional.
13. Conocimiento técnico general de los temas del sector hidrocarburos y energético.
14. Ser visionario y competente para promover y definir metas corporativas a mediano y largo plazo.
15. Flexible y adaptable a las necesidades y circunstancias corporativas y del mercado.
16. Promotor y gestor de manejo del cambio.
17. Practicar la Empatía y compasión.
18. Promotor de cultura organiza.

2. La Comisión de Ética estará conformada por cinco (5) Asociados Activos, uno de los cuáles será el director de la Comisión y nombrado o escogido entre sus integrantes, el cual podrá ser cambiado una vez haya cumplido el tiempo según lo acordado en la primera reunión con los nuevos integrantes del comité.

3. Los integrantes de Comisión de Ética serán elegidos por la Asamblea, en la misma reunión en que se elija JD. La CE será elegida por el equivalente a dos (2) periodos de la JD elegida.

4. La elección se llevará a cabo para elegir cinco (5) integrantes de la Comisión de Ética así:

- a. Tres (3) nuevos elegidos entre los candidatos postulados de mayor votación.
- b. Dos (2) integrantes de la actual Comisión de Ética de mayor votación y que no haya cumplido dos (2) periodos consecutivos dentro de la Comisión.

66.1 OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA. (Pág.48):

1. Todo integrante de la Comisión de Ética debe distinguirse por sus competencias profesionales, comunicación (verbal y escrita) efectiva, decorosa, elegante, cordial y respetuosa, liderazgo activo y participativo, conocimiento profundo de la legislación en materia de ética profesional y contar con cualidades sobresalientes para la solución de conflictos, actuando siempre de frente y de manera despersonalizada, con transparencia y objetividad, entre otros.
2. Todo integrante de la Comisión de Ética deberá mantener la confidencialidad sobre los temas tratados. El incumplimiento a este deber representa una violación a los Estatutos y por tanto conlleva la pérdida de su investidura dentro de la Comisión.
3. Asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones de la Comisión de Ética, así como decidir con objetividad y mesura y actuar con total apego a la ley. Su inasistencia a dichas reuniones hasta por tres (3) veces consecutivas o más de cinco (5) no consecutivas, sin una causa justificada y sin haber presentado oportunamente la respectiva excusa, le hace perder su investidura.
4. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, así como acatar y respetar las normas de la Asociación.
5. Liderar con el ejemplo y desarrollar trabajo colaborativo y en equipo.
6. Actuar con liderazgo activo y participativo adoptando el comportamiento que se desea ver en los integrantes de ACIPET.
7. Participar de todas las iniciativas, en lugar de mantenerse al margen. Involucrarse no significa asumir la iniciativa, sino mostrarle apoyo al equipo y respaldo al buen trabajo de los demás.
8. Difundir y promover la cultura ética (Ley 842 de 2003), conocimiento y comprensión de los Asociados y colaboradores de ACIPET, respecto de los principios básicos y fundamentales de la Ética profesional.
9. Promover e impulsar a los demás a alcanzar la excelencia, demostrando esa excelencia activamente y búsqueda de la mejora continua.
10. Brindar transparencia y mantener la coherencia, de acuerdo con valores y los principios fundamentales de ACIPET.
11. Impulsar el desarrollo de una cultura de responsabilidad y compromiso.
12. Promover la comunicación oportuna y efectiva.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	APARTE ESTATUTO
1. Publicación de convocatoria	03 de octubre de 2024	(35) días anteriores a la fecha de celebración de la referida asamblea.
2. Inscripción de candidatos	15 de octubre de 2024	(22) días calendario de anticipación a la celebración de la Asamblea
3. Elección de nuevos integrantes	Jueves, 7 de noviembre de 2024	Formato de asistencia híbrido (Presencial – Virtual) - 6:00 pm – Oficinas Acipet

DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN: Cada aspirante que desee inscribirse deberá inscribir de acuerdo con el cronograma, la siguiente documentación:

1. Resumen de Hoja de vida con foto
2. Copia del documento de identidad
3. Formato de inhabilidades diligenciado y firmado

La anterior documentación deberá ser radicada a los siguientes correos electrónicos: comisionetica@acipet.com con copia a: directorejecutivo@acipet.com

JUNTA DIRECTIVA ACIPET